"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el literal "C" del artículo 11, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, el articulo 2 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y complementarios y en especial las que confiere el Decreto No. 003 de 05 de enero de 2021, Decreto de nombramiento No.0001 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No 001 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en desarrollo de este postulado constitucional, los numerales 3, 9 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 disponen que las actuaciones y procedimientos emanados de las autoridades administrativas deben estar orientados por los principios de imparcialidad, publicidad y economía respectivamente y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 impone en cabeza de las entidades públicas la obligación de establecer requisitos completos, justos y claros en sus procesos de selección que permitan una escogencia objetiva de los interesados en celebrar contratos con el Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 4. Literal g) de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Subsección 4 "Contratación Directa" del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la citada norma menciona que "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Que a este proceso de selección y el contrato de que él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 DE 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que este proyecto se encuentra en el plan de desarrollo Municipal "CUCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS" en su Línea estratégica 6: Gobierno de todos.

La línea estratégica 6 "Gobierno de todos", unifica los postulados de gobernabilidad, gobernanza, buen gobierno y confianza institucional a través de los componentes de gobierno abierto, participación ciudadana, comunicaciones y desarrollo institucional. Esta representa un esfuerzo colectivo por mejorar la gestión pública y entiende que la gobernanza va más allá de meras acciones gubernamentales enmarcadas en políticas públicas para la atención de las problemáticas sociales, para pasar a la construcción de una visión ética y política de la gestión pública del futuro.

Esta línea dotará de coherencia y articulación los diferentes programas y señalará sus actores y responsables, promoviendo un buen gobierno y a su vez, una sociedad activa que se compromete a trabajar de manera visible, comprensiva, confiable y a favor de la vida, la economía, la equidad y la sostenibilidad.

"Gobierno de todos" además, genera un sistema de relaciones construido en un clima de confianza pública y de legitimidad social, que permite transitar hacia la gobernabilidad democrática, con mayor control, veeduría y corresponsabilidad ciudadana. Es importante recalcar que en todas las líneas del plan de desarrollo se promueve la cultura ciudadana y la cultura de la legalidad, ya que estos aspectos deben verse reflejados de primera mano en el accionar de la administración municipal.

Es claro que la institucionalidad no se reduce a procesos de gestión conducentes para lograr la transparencia, eficiencia y legalidad del Estado, sino que, además, se expresa en ejercicios democráticos y legítimos, los cuales se fundamentan en reglas de juego claras entre el Estado y la ciudadanía, en lo político y lo público, afianzando la credibilidad y la

confianza ciudadana, como resultado de una institucionalidad que asume y responde a retos locales, nacionales e internacionales.

En consecuencia, esta línea nace, en buena medida, de la voz ciudadana que participó en los escenarios de participación que tuvieron lugar para aportar en la creación del plan de desarrollo 2020 - 2023, toda vez que el segundo tema con mayor número de soluciones priorizadas fue el desarrollo institucional. Gracias a dichos escenarios, se logró identificar de primera mano la necesidad de mejorar los procesos internos de la administración municipal, tener procedimientos claros, construir una política municipal de participación ciudadana, transformando el modelo de gestión sobrio y sin resultados, en un modelo de gobierno abierto que se basa en la medición de impactos, la escucha colectiva y la transparencia.

Para promover un sistema político y de gestión pública eficaz, el presente plan de desarrollo fomentará el aprovechamiento de los capitales tangibles e intangibles desde un modelo de gobernanza multisectorial, participativo e incluyente, creado con base en la movilización de las comunidades y la integración regional y nacional. Para lograrlo, “Cúcuta 2050, estrategia de todos” es la invitación a la construcción del sueño de un territorio con capital humano y social, que impulse el crecimiento fundamental desde la diversidad de voces, experiencias y miradas, que trascienda las acciones gubernamentales hacia la práctica efectiva de la transparencia y una cultura política dirigida hacia la gestión social.

Componente 1: Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto “Por un modelo de gestión pública acorde al siglo XXI”

La democracia contemporánea no solo supone el ejercicio de las elecciones de los representantes políticos, sino que desarrolla una serie de obligaciones para los ciudadanos en su rol de garantes, controladores y expositores de las necesidades sociales de la población209. Bajo tal postulado, la relación entre los gobernantes y los gobernados adquiere una relevancia central en la dinámica del saber político; es decir, la ciudadanía tiene el derecho a informarse sobre los planes, proyectos, ideas y programas ejecutados por la administración pública, además de supervisar, controlar y exigir la ejecución de aquellos.

Por este motivo, “Cúcuta gobierno de todos” como línea estratégica del plan de desarrollo, abandera la puesta en marcha de un componente dedicado al fortalecimiento, desarrollo y mejora del modelo de gobierno abierto, en aras de fomentar la transparencia pública y brindar herramientas que garanticen la disponibilidad de la información de manera completa, veraz y suficiente para la toma de decisiones públicas y sociales, ya que en su conjunto, la adopción de un modelo de gobierno abierto brinda garantías estructurales para el control social, la participación ciudadana y la corresponsabilidad.

Es así como entendemos por gobierno abierto la apertura gubernamental direccionada a prevenir la corrupción, así como fortalecer el trabajo armónico y corresponsable entre la sociedad civil y el Gobierno en la construcción de lo público.

Colombia hizo su adhesión a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en el año 2011, lo cual implica la adopción de los principios rectores del modelo: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación y tecnología. “Cúcuta 2050, estrategia de todos” acogerá cada uno de ellos, no solo como imposición normativa, sino como bandera de gobierno, en el marco de la puesta en marcha de acciones reales que mejoren la administración pública del municipio de San José de Cúcuta.

A nivel nacional, en consonancia con la alianza generada, se adoptó la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015, que garantiza como derechos fundamentales la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y la Participación Ciudadana respectivamente. El componente que presentamos a continuación abordará exclusivamente tres frentes: (i) Transparencia, (ii) Gobierno y TICS y (iii) Generación de valor público. Con los frentes referidos, se abordarán los temas de acceso a la información pública, datos abiertos211, visibilidad de los procedimientos contractuales, administración de archivos y gestión documental, gobierno digital, seguridad digital e información estadística.

Los temas relacionados a la participación ciudadana, integridad y lucha anticorrupción son abordados en otros componentes específicos que se describen en el presente documento de plan de desarrollo con mayor profundidad

Del mismo modo, el componente de “Gobierno abierto” impacta de manera directa las políticas nacionales de función pública de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Gobierno digital, seguridad digital, información estadística y gestión documental, lo cual garantiza la creación de apuestas coordinadas desde el orden municipal hacia el nacional.

Finalmente, cabe mencionar que la adopción de un modelo de gobierno abierto implica, en un mundo globalizado e

intercomunicado, hacer uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) como una alternativa conducente para el debate público, siendo necesaria la adopción de espacios virtuales y presenciales en la ejecución de mecanismos que aporten al colectivo y dentro de los cuales la administración emita, comparta y publique su autovaloración sobre los ejercicios administrativos, para hacer lectura de fortalezas y debilidades.

Las dinámicas de un gobierno abierto y una ciudadanía democrática comprometida llevan a establecer escenarios de cooperación común, dentro de los cuales la transparencia está íntimamente relacionada con la confianza que tienen los y las ciudadanas en la institución.

Un gobierno abierto y visible posibilita la participación, incidencia, la planificación colaborativa del territorio y genera valor público al momento de la construcción conjunta de soluciones a problemas y necesidades locales. Por todo lo anterior, diseñamos las acciones necesarias para que Cúcuta sea un gobierno de todos, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad plasmados en el Decreto 1081 de 2015; es decir, garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública a toda persona, sin discriminación o limitación alguna, consagrado en el artículo 74 de la carta magna.

Indicadores de resultado del componente

Nombre de indicador	Unidad de medida	Año disponible de línea base	Línea base	Meta	Fuente	Responsable	Relación con los ODS
Puntaje de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información pública	Número	2018	59,1	64,1	No acumulativo	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Índice de participación de proponentes en los procesos de contratación pública	Porcentaje	2020	No Disponible	50%	No acumulativo	Oficina Jurídica	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Índice de Gobierno Abierto	Puntos	2019	77	90	No acumulativo	Secretaría de Gobierno	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Entidades articuladas que producen información estadística estratégica, bajo las buenas prácticas estadísticas	Número	2020	No Disponible	30	Acumulativo	Departamento Administrativo de Planeación	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
índice de Gobierno en Línea	Porcentaje	2018	66,4	71,4	No acumulativo	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.

1. Programa:

Gobierno abierto: una política por la transparencia y el acceso a la información pública

Responsable: Oficina TICS
Corresponsable: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Banco del Progreso, Secretaría de Equidad de Género, Secretaría de Posconflicto y cultura de paz, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Económico, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Vivienda, Secretaría General, Secretaría de Plusvalía y Valorización, Secretaría de Prensa, Secretaría de Tesoro, Departamento Administrativo de Planeación, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Oficina de asesoría jurídica, Oficina SISBEN, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Disciplinario, IMRD, Centro Tecnológico, Central de Transportes

Descripción del programa: Este programa tiene como objetivo implementar en toda la administración municipal un modelo de gobierno abierto basado en el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la lucha anticorrupción y la apertura de datos. A partir de este programa, la administración emitirá lineamientos técnicos para todas las dependencias que lo conforman, orientado al avance de la apertura gubernamental, adoptando las decisiones necesarias para lograrlo. Del mismo modo, el programa se configura como una apuesta transversal a toda la administración municipal, por tanto, impulsa una apuesta pedagógica y de gestión del conocimiento hacia la ciudadanía y los funcionarios públicos en aras de generar bases conceptuales en relación a la temática abordada.

Indicadores de producto del programa:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Servicio de asistencia técnica en acceso a la información pública	Cumplir los indicadores de Mintic para el sitio web	Número	No acumulativo	46.2	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
Documento de lineamientos técnicos en contratación pública y buenas prácticas en materia de contratación	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Porcentaje	Acumulativo	2	Oficina de asesoría jurídica
Servicio de gestión documental	Documentos inventariados	Porcentaje	Acumulativo	35%	Secretaría General
Servicio de gestión documental	Capacitaciones en gestión documental y archivo realizadas	Número	Acumulativo	5	Secretaría General
Servicio de gestion documental	Archivos Gestionados	Porcentaje	No acumulativo	50%	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica en cultura de la integridad y transparencia	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	Acumulativo	3	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica en cultura de la integridad y transparencia	Mecanismos de socialización y difusión de información desarrollados	Número	Acumulativo	5	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica para la implementación de ejercicios de rendición de cuentas	Espacios de rendición de cuentas realizados	Número	Acumulativo	4	Departamento Administrativo de Planeación
Servicio de asistencia técnica en gobierno abierto	Funcionarios y servidores públicos asistidos técnicamente	Número	Acumulativo	100	Secretaría de Gobierno
Servicio de educación informal en gobierno abierto	Personas capacitadas	Número	Acumulativo	100	Secretaría de Gobierno

Que así mismo se encuentra inscrito con el Código BPIN 2021540010013, nombre del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.



Datos básicos

IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Impreso el 24/02/2021 2:55:02 p.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Implementación de herramientas de analítica y software especializado para fortalecer los procesos de gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta

Código BPIN

2021540010013

Sector

Tecnologías de la información y las comunicaciones

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 18/01/2021 16:07:49

Identificador: 364082

Formulador: MONICA MARIA FONSECA VIGOYA

Que mediante la resolución No. 0747 del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de políticas generales de seguridad y privacidad de la información a aplicar en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. Define el articulo tercero, que las políticas de seguridad informática serán de obligatoriedad cumpliendo para todos los servidores públicos de planta, contratistas y proveedores de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la ciudadanía en general que hagan uso de los activos de información de la entidad.

Además, para su operación la Alcaldía de San José de Cúcuta requiere dotar a las dependencias que la conforman, de la infraestructura de tecnología, comunicaciones y soluciones informáticas que le apoyen en el desarrollo de sus funciones y actividades que por Ley le han sido designadas.

Por lo cual, la Alcaldía de San José de Cúcuta ha formulado su Plan Estratégico de Tecnología de la información y las comunicaciones (PETIC) que, entre su línea de ejecución, considera lo relacionado a la gestión de la seguridad de la información, uno de los aspectos principales a considerar en la Alcaldía de San José de Cúcuta, dada la sensibilidad de la información que se manejara en la administración municipal.

Para tal efecto, en cumplimiento de las funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta y acorde con lo planteado en el PETIC, se requiere de una solución antivirus y antimalware para proteger los equipos de cómputo y servidores de la administración municipal, como soluciones de seguridad. Actualmente se cuenta con la herramienta ESET Endpoint Protection Standard y se requiere la renovación de la licencia del antivirus para garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica que facilita el desarrollo de las diferentes actividades desempeñadas en la administración municipal. Así mismo, la adquisición mencionada se encuentra considerada en el Plan de Compras aprobado para la vigencia 2021.

Que es importante señalar que DOCUXER S.A.S. es el único canal autorizado en la regional para ofertar con el beneficio en precio por renovación al cliente ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y FRONTECH S.A.S. tiene los derechos para vender y distribuir de manera exclusiva los productos (ESET Endpoint Security, ESET Endpoint Antivirus, ESET Small Office Security Pack, ESET Small Business Security Pack, DESLock Pro+, ESA, Xopero y safetica Full DLP) cuentan con su debida garantía, respaldo y acompañamiento, de acuerdo al servicio que prestan de manera implícita en el territorio de Colombia, a través de sus canales a nivel nacional, realizando la entrega de las licencias de forma electrónica, se deduce que el contrato a realizar se trata de un contrato de prestación de servicios a celebrar a través del procedimiento de contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser la única persona que puede prestar el servicio como único canal autorizado conforme lo indica el articulo 2 numeral 4 literal G, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.8 que indica “(…) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)”.

Que por esta razón, la alcaldía de San José de Cúcuta requiere adelantar la contratación directa para la renovación de licencias de antivirus para 1100 equipos de computo y servidores e instalación de la consola, asi como entre otras actividades las siguientes:

1. Renovación del licenciamiento que tenemos del software ESET Endpoint Protection Standard 1 año.
2. Ocho (8) horas de servicio de soporte y acompañamiento.
3. Consola de administración remota.
4. Instalación de servicio sobre la máquina virtual proveída por la Alcaldía.
5. Creación de grupos de organización, por sedes, categoría de usuario o dependencias.
6. Creación de hasta cuatro (4) políticas para aplicar a los usuarios.
7. Agregación de licencia asignada a la alcaldía.
8. Instalación y activación de hasta cinco (5) equipos para explicar la dinámica de la instalación de clientes.
9. Capacitación a los encargados del manejo de la consola y la administración del licenciamiento.
10. Documentación final de la actividad.

Que por lo anterior se encuentra plenamente sustentada la pertinencia de celebrar el futuro contrato de prestcion de servicios por inexistencia de pluralidad de oferentes con DOCUXER S.A.S. identificado con NIT 807.004.387-0, toda vez que es la persona jurídica idónea para desarrollar y ejecutar el objeto a contratar, garantizando con ello la efectiva ejecución de los recursos.

Que, este Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con los recursos para asumir este gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE RESPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003177	28/09/2021	$ 30.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Productos metálicos y paquetes de Software		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos corrientes de libre destinación		

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

Que conforme al Decreto 003 de 05 de enero de 2021, dispone “Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021” suscrito por el Alcalde del Municipio de Cúcuta JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ, en el cual en su Artículo Segundo: “Delegar en el SECRETARIO GENERAL del Municipio hasta el 31 de Diciembre del 2021, la competencia para la ordenación del gasto público y adelantar procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con límite de cuantía de hasta 200 SMMLV (…) “ está plenamente facultada para firmar la presente resolución para la suscripción del contrato de prestación de servicios por inexistencia de pluralidad de oferentes de conformidad con lo establecido en el decreto anteriormente mencionado.

-Que, en mérito de lo anterior, la secretaria de General del Municipio de Cúcuta.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ordenar y adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes a suscribir con DOCUXER S.A.S. identificado con NIT 807.004.387-0 de

conrformidad con el articulo 2 numeral 4 literal G, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: el objeto a contratar será el siguiente: "2021W-66 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 1100 EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES E INSTALACIONES DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO SERVICIO PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.".

ARTICULO TERCERO Que el Contrato de Prestación de Servicios resultante de la Modalidad de Contratación Directa se celebrara por la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS mc/te. ($27.060.000) MCT/E incluido I.V.A y demás impuestos de carácter local, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003177 del 28 de septiembre de 2021 La Duración del Contrato de Prestación de Servicios será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones técnicas que serán exigidas al contratista, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados al interior de la Entidad por los interesados pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en medio físico en las instalaciones de la Secretaria General del Municipio de Cúcuta.

ARTICULO QUINTO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de octubre del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Marlon Antonio Hernandez Ferrer - Asesor jurídico Oficina Tic
Reviso: Daniel Alfredo Dallos Castellanos - Asesor jurídico Oficina Tic
Reviso: Juliana Torres Berrocal - Asesor Jurídico Secretaria General